

INDEMNIZACION POR MAL ESTADO DE CONSERVACION DE LAS CARRETERAS.

Solicita tu indemnizacion en caso de accidente por mal estado de la carretera;

La Legislacion de Tráfico, Circulacion de Vehículos a motor y seguridad Vial, Real Decreto Legislativo 6/2015, en su artículo 57 establece que;

“Corresponde al titular de la vía la responsabilidad del mantenimiento de la misma en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas viales”

Por tanto, si se produce un accidente con daños a los vehículo o las personas a consecuencia del mal estado de conservación de la vía, debes reclamar la correspondiente indemnización a la administracion titular de la misma. (Ayuntamiento, Comunidad Autónoma, Ministerio de Fomento etc).

Se pueden reclamar todos los daños y perjuicios ocasionados, acreditando la relación de los perjuicios reclamados con el mal estado de conservacion de la vía. Por este motivo , recomendamos recoger el mayor número de pruebas posibles para la viabilidad de la reclamacion;

- Fotografías de lugar.
 - Testigos.
 - Documentos de retirada del vehículo por la Grua.
 - Atestado en caso de intervención de las fuerzas de seguridad,
-
- En caso de la existencia de lesiones es importante acudir al servicio de urgencias para acreditar la relación de las lesiones con el accidente ocasionado por el defectuoso estado de la carretera.
-
- Si los daños son de carácter material, debe conservarse factura o presupuesto de reparación de los mismos.

Informamos que el plazo de reclamación es de **un año** desde que se produce el accidente mediante escrito de responsabilidad patrimonial dirigido a la Administración competente.

Nuestro departamento jurídico te asesora y formula la reclamación de los daños ocasionados por la defectuosa conservación de las vías de circulación.

